



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 30

SERIE: 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS Y SU HONORABLE ALCALDESA KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A PARTICIPAR EN LA ALIANZA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (AMDE), COMPUESTO POR LOS MUNICIPIOS DE COAMO, JUANA DÍAZ, SALINAS, SANTA ISABEL Y VILLALBA, CON FINES DE RECIBIR FONDOS "WIOA" PARA SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO, EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 inciso (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, permite la creación y participación de los municipios en organismos intermunicipales, llamados consorcios.

POR CUANTO: Por otro lado, el inciso (y) del referido Artículo 2.001 establece dentro de los poderes de los municipios, la creación de consorcios entre municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente de servicios administrativos, tales como administración de los recursos humanos, recaudación de ingresos, recogido y disposición de desperdicios sólidos, sistemas de emergencias médicas, oficina de programas federales, siempre y cuando cumplan con las disposiciones federales aplicables; y oficina de desarrollo turístico entre otros. No podrán crearse consorcios para las oficinas de auditoría interna. Los consorcios deberán cumplir con las normas relacionadas a consorcios establecidas en el inciso (p) del Artículo 2.001 de esta Ley y con las disposiciones relacionadas a contratos entre municipios establecidas en el Artículo 14.002 de esta Ley.

POR CUANTO: El pasado 22 de julio de 2014, el Presidente Barack Obama aprobó la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), PL 113-128, la cual establece un nuevo programa de adiestramiento y empleo para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, y la requiere la incorporación de unos cambios en la estructura administrativa y operacional de las áreas locales que administran estos programas.

POR CUANTO: La sección 106(a)(1) de la Ley WIOA establece que el estado debe identificar áreas regionales como parte del proceso de desarrollar planes regionales y estatales que conlleven a un servicio en común, de las cuales se puedan establecer las Áreas Locales.

POR CUANTO: La sección 106(b)(1)(B) de la Ley WIOA establece los requisitos para formar un Área Local recipiendaria de los fondos "WIOA", entre los que menciona que los municipios que componen el Área Local deben pertenecer a una misma Área de Mercado Laboral y una misma Área de Desarrollo Económico, entre otros.

POR CUANTO: El pasado 4 de enero de 2016, la Lcda. Grace Santana Balado, Secretaria de la Gobernación, emitió comunicado estableciendo la designación de las Áreas Regionales de Desarrollo Económico, requisito para la composición del Área Local. En esta designación nuestro municipio fue clasificado en la Región IV (Farmacéutica, industria pesquera, biotecnología agrícola y pymes).

POR CUANTO: La Sección 106(b)(4) de WIOA, autoriza la designación inicial por el Gobernador de aquellas Áreas Locales que presenten una petición para ser designada como Área Local ante la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora.

POR CUANTO: Los municipios de Coamo, Juana Díaz, Salinas, Santa Isabel y Villalba, estamos interesados en la creación de la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico (AMDE). Estos municipios compartimos una misma área de mercado laboral, estamos además dentro de una misma área de desarrollo económico y contamos también con recursos federales y no federales, incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral, como son los programas de Título I de WIOA, entre otros programas que forman parte de los socios requeridos y opcionales del Sistema de Gestión Única de la Ley WIOA, entre otros requisitos.

POR CUANTO: Además, el Alianza Municipal para Desarrollo Económico (AMDE) cuenta con un Convenio Intermunicipal, donde se establecen las responsabilidades fiscales de los Alcaldes, las relaciones para implantar las disposiciones de la Ley WIOA, la descripción del proceso para nombrar los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral, asegurando una representación justa y equitativa a través del Área Local y el acuerdo para designar la entidad que fungirá como recipiendario de los fondos WIOA y agente fiscal para el Área Local, sin menoscabo a la responsabilidad de los Alcaldes por el uso de los fondos federales provistos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el acuerdo de participación del Municipio de Salinas en la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico (AMDE).

SECCIÓN 2DA: Se faculta a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por esta, para que provea toda la información y firmas requeridas al Programa de Desarrollo Laboral y a las demás agencias concernidas, para presentar la solicitud de designación de la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico (AMDE), compuesto por los municipios de Coamo, Juana Díaz, Salinas, Santa Isabel y Villalba, y de los planes anuales, acuerdos, contratos y cualquier otra información que sea necesaria y conveniente para cumplir con los fines de esta Resolución y lograr su designación con los deberes y responsabilidades que esta contiene.

SECCIÓN 3RA: En el caso que alguno de los Municipios determine no continuar el proceso de integración a la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico (AMDE), creado conforme a las reglamentaciones de la

Ley WIOA, antes mencionada, se autoriza que el Municipio de Salinas continúe el trámite concerniente a la creación de la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico (AMDE), y su presentación ante las agencias encargadas de dicho proceso, junto a los Municipios que si muestren interés en completar el proceso.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después que sea aprobada por la Asamblea Municipal, firmada por su Presidenta y por su Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que, en todo o en parte, entre en conflicto con la presente Resolución, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, a la Junta Estatal de Desarrollo Laboral, Programa de Desarrollo Laboral, OCAM, Departamento de Estado y a los demás Alcaldes de los Municipios que componen la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico y a la Oficina Central de la Alianza Municipal para el Desarrollo Económico (AMDE).

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Maynette Irizarry Rentas
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE Enero DE 2016.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

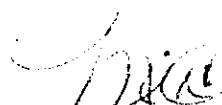
CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de enero de 2016**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Migdalia Díaz Colón.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **2 de febrero de 2016**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**